REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

81

DECRETO Nº 12.001

Que dispone el pago de ($ 9.800) NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS DE CURSO LEGAL, por servicios de pilotajes.

---

M. 1. Nº.....

Asunción, Julio 22 de 1920

N. 2400

Habiendo los señores Estanislao Romero, Mario Blás Mármora, Antonio López y Juan C. Cabañas, prestado sus servicios á bordo de los buques nacionales "TRIUNFO" y "CORONEL MARTINEZ", en carácter de pilotos, de acuerdo á la tarifa vigente y oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Guerra y Marina, la suma de ($ 9.800) NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS DE CURSO LEGAL, para pago de haberes á los siguientes prácticos:

| | |
|---|---|
| Estanislao Romero | $ 2.000.- |
| Mario Blás Mármora | " 2.000.- |
| Antonio Lopez | " 2.900.- |
| Juan C. Cabañas | " 2.900.-, |

imputando la erogación al Cap. I, Inciso 7, partida 1 del Presupuesto del Anexo F.-

Art. 2º.- Anótese, comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.

Montero

Adolfo Echeverría